

# **Entre la represión y la tolerancia. El Protestantismo y las sectas en Málaga durante la época de Franco (1937-1967)\***

*ELÍAS DE MATEO AVILÉS\*\*  
Universidad de Málaga*

## **Resumen**

El estudio de las minorías religiosas cristianas en la España contemporánea, ya esbozado a grandes rasgos por otros autores, es completado en este trabajo con una panorámica del acatolicismo en Málaga y su provincia durante la época de Franco hasta la promulgación de la Ley de Libertad Religiosa de 1967. Se parte de la situación y actividades de las iglesias evangélicas en los años de la II República para pasar posteriormente a valorar el impacto en las mismas de la Guerra Civil y de la inmediata postguerra, con el cierre de capillas y escuelas evangélicas así como con la persecución desencadenada sobre algunos dirigentes de la Iglesia Evangélica Española especialmente vinculados con la Masonería, como el pastor Claudio Gutiérrez Marín o el maestro de primeras letras Juan Pedro Roldán Rodríguez, y el control policial sobre todos los feligreses. Tras un periodo de clandestinidad (1940-46), se reabren las capillas evangélicas en Málaga bajo el régimen de tolerancia propiciado por el Fuero de los Españoles. Los años cincuenta se caracterizan dentro del protestantismo malagueño por el reagrupamiento de los fieles y la apertura y consolidación de varios centros de culto en la capital y la provincia (Benagalbón, Coín, Ronda) y el aumento en el número de adeptos, que coexisten con agresiones violentas, un fuerte control gubernativo y problemas a la hora de celebrar matrimonios o entierros. Finalmente, los años sesenta, con la generalización del turismo extranjero y el cambio de actitud de la Iglesia Católica, se caracterizan por una eclosión del número de centros evangélicos, que llegan incluso a atomizar el movimiento,

---

\* Fecha de recepción: 30-octubre-2000.

\*\* Doctor en Historia Contemporánea. Profesor en el I.E.S. Mayorazgo. Calle La Espuela, 12. 29016 – Málaga. Telef. 952.297141.

una cierta permisividad de las autoridades gubernativas y la división de las iglesias protestantes locales a la hora de acogerse a la Ley de Libertad Religiosa de 1967. En todo el amplio periodo estudiado destacan sobremanera la labor de dos pastores de la Iglesia Evangélica Española en Málaga, José Pimentel Vega y Benjamín Heras, así como la importancia y el auge de las Asambleas de Dios en la localidad de Ronda bajo la tutela sucesiva de los pastores Román Perruc Torres y Roy Leslie Dalton. También resultan significativos los núcleos autóctonos del evangelismo a nivel local y provincial, como la Iglesia Cristiana Evangélica de Hermanos o la Iglesia de Cristo en Coín. Finalmente nuestro trabajo concluye con el análisis del primer intento de penetración en Málaga de la confesión Testigos de Jehová y la contundente represión policial subsiguiente en 1962.

**Palabras clave:** Málaga, Ronda, Coín, Benagalbón, Protestantismo, Testigos de Jehová, Masonería, Iglesia Evangélica Española, Asambleas de Dios, Claudio Gutiérrez Marín, Benjamín Heras, Juan Pedro Roldán, José Pimentel Vega, Román Perruc Torres, Roy Leslie Dalton, Fuero de los Españoles, Ley de Libertad Religiosa, Gobierno Civil, Época de Franco.

### Abstract

The study of Christian religious minorities in contemporary Spain, a subject which has already been briefly explored by others authors, is extended in this work with an overall view of Catholicism in Malaga and province in Franco's time up to the passing of the Law of Religious Freedom in 1967. Starting off with the state and activities of the Evangelical churches in the years of the 2<sup>nd</sup> Republic of Spain, the study continues to describe the impact of the Spanish Civil War and the immediate post-war years on these churches, with the closing of Evangelical chapels and schools together with the unleashed persecution of some of the leaders such as Father Claudio Gutiérrez Marín or the primary school teacher, Juan Pedro Roldán Rodríguez, and with police control of the faithful.

After a clandestine period (1940-1946), the Evangelical chapels in Malaga were once again opened in an atmosphere of tolerance encouraged by changes in the Spanish law. The 1950's of Protestantism in Malaga were marked by the reuniting of the faithful, the opening and consolidation of several places of worship in Malaga and some surrounding towns (Benagalbón, Coín and Ronda) with the accompanying increase in the number of followers while high tension coexisted with the strict government control as well as with difficulties on celebrating weddings and funerals.

Finally, the 1960's, with the advent of international tourism and with the changes in attitude of the Catholic Church, were marked by the founding of a number of Evangelical centres –which even led to the fragmentation of the movement– as well as by a degree of permissiveness on the part of the government authorities accompanied by a division of the local Protesan churches at the time they were taken under the umbrella of the 1967 Law of Religious Freedom.

In the whole of the period studied, the work of two priests of the Spanish Evangelical Church in Málaga, José Pimentel Vega and Benjamín Heras stood out most. Also of great significance for this period was the increasing importance of the Assembly of God in the town of Ronda under the guidance of the priests Román Perruc Torres and Roy Leslie Dalton –not to mention that of the local and provincial Evangelical nuclei such as the Evangelical Christian Church of the Brotherhood and the Church of Christ in Coín.

The work finally concludes with an analysis of the first attempt of the Jehovah's Witnesses to establish their presence in Málaga and the consequent police repression of the same in 1962.

**Key words:** Málaga, Ronda, Coín, Benagalbón, Protestantism, Jehovah's Witnesses, Masonry, Spanish Evangelic Church, Assembly of God, Claudio Gutiérrez Marín, Benjamín Heras, Juan Pedro Roldán, José Pimentel Vega, Román Perruc Torres, Roy Leslie Dalton, Spanish Law, Law of Religious Freedom, Franco (in the periodo of 1937 to 1967).

## Planteamiento

El estudio de las minorías religiosas cristianas ha avanzado de forma considerable en España durante los últimos decenios. Como fenómeno atípico y exclusivamente contemporáneo en nuestro país tras los abortados intentos de penetración de la Reforma durante el Renacimiento, disponemos ya, al filo del siglo XXI, de los suficientes estudios generales sobre el movimiento evangélico español a lo largo de los siglos XIX y XX<sup>1</sup>.

Sin embargo, las grandes líneas de eclosión y actuación del movimiento protestante español ya conocidas, deben ser completadas con aportaciones regionales y locales sobre este fenómeno que maticen las grandes hipótesis de trabajo y conclusiones generales trazadas hasta el momento.

Un periodo especialmente atractivo dentro del protestantismo español contemporáneo es, sin duda, los años del régimen de Franco, cuando los minoritarios y muy fraccionados grupos de evangélicos españoles fueron marginados y discriminados de la vida social y religiosa española. Objeto algunos de ellos de una implacable represión, fueron considerados, en el mejor de los casos, ciudadanos de segunda categoría por un Estado que se proclamaba, a la vez, totalitario y confesional y por tanto enemigo acérrimo de las libertades individuales. Mientras, la todopoderosa Iglesia Católica, hasta los días del Vaticano II, se mostró intolerante y hostil hacia los cristianos separados azuzando, en muchas ocasiones, el control gubernamental, cuando no incluso la agresión física contra las minoritarias comunidades protestantes españolas<sup>2</sup>.

Curiosamente, en este ambiente hostil, ambiente de catacumbas, el evangelismo español en sus distintas ramas floreció: conductas ejemplares, testimonio de su fe en Cristo, captación de nuevos seguidores, ayuda mutua en medio de escasez y privaciones de todo tipo. Y eso que, como veremos en las páginas siguientes, la vida cotidiana de los protestantes españoles en los años cuarenta, cincuenta y hasta bien avanzados los sesenta no era fácil. Cualquier acto trascendente de la vida era un calvario, desde un bautizo hasta un matrimonio o una defunción; las trabas administrativas se multiplicaban por doquier. Pero, además, era difícil encontrar trabajo, acceder a subsidios o ayudas oficiales y

---

1 En este sentido es necesario destacar aquí el esfuerzo investigador del profesor Juan Bautista Vilar en el último cuarto de siglo y cuya contribución más destacada se concreta, además de en numerosos artículos, en tres obras fundamentales: Juan Bautista VILAR, *Un siglo de protestantismo en España. Aguilas (Murcia), 1897-1979. Aportación al estudio del acatolicismo español contemporáneo*. Murcia. Public. de la Universidad. 1979 [Hay 2ª ed. ampliada: Barcelona. Clie. 1993]. Juan Bautista VILAR, «Minorías protestantes bajo el Franquismo, 1939-1953», *La Cuestión Social en la Iglesia Española Contemporánea. IV-V Semana de Historia Eclesiástica de España Contemporánea* (El Escorial, 1981), pp. 333-445. Juan Bautista VILAR, *Intolerancia y libertad en la España Contemporánea. Orígenes del Protestantismo Español Actual*. Madrid: Istmo. 1994.

2 Una panorámica general en VILAR, «Minorías protestantes...». Vid. También Juan Bautista VILAR, «La persecución religiosa en la zona nacionalistas durante la Guerra Civil. El caso de los protestantes españoles». *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes* (Murcia, 1987), pp. 1749-1762. También puede consultarse P. GARCÍA, *La Iglesia Evangélica Española. Iglesia Protestante. 125 años de vida y testimonio*. Barcelona: Depart. de Publicaciones de la Iglesia Evangélica Española. 1994, pp. 350 y ss.

obtener un pasaporte. Pasar dificultades durante el servicio militar era, por el contrario, algo habitual para los protestantes. Si a esto unimos los cierres arbitrarios de capillas, las multas y persecución hacia los pastores e incluso las agresiones vandálicas, nos podremos hacer una idea de que no era fácil ni cómodo ser protestante en la España de Franco, al menos hasta los años sesenta<sup>3</sup>.

Y lo más curioso del fenómeno evangélico español durante el Franquismo es su opacidad a los ojos de muchos estudiosos. Muchas monografías regionales o locales publicadas sobre la postguerra española ignoran la presencia de los evangélicos y su lucha por la supervivencia mientras analizan con exhaustividad el fenómeno represivo contra organizaciones políticas y sociales como partidos, sindicatos o logias masónicas y la actividad clandestina de éstos<sup>4</sup>.

Y es que las fuentes documentales en una investigación de esta naturaleza no resultan fáciles de obtener. Para el presente trabajo, además de contar con la escasa y fragmentaria documentación de las iglesias evangélicas locales y el testimonio oral valiosísimo de alguno de sus fieles más veteranos, hemos utilizado exhaustivamente un archivo provincial tan rico y hasta la fecha tan poco explotado como es el del Gobierno Civil (hoy Subdelegación del Gobierno) que nos ha proporcionado una serie documental valiosísima sobre el control gubernativo y policial sobre la minoría evangélica y las sectas en el doble plano local y provincial<sup>5</sup>.

## El protestantismo en Málaga durante la II República

Málaga, la capital y su provincia eran, en los años de la II República una de las zonas de mayor actividad evangélica de toda España, pues desde los años centrales del siglo XIX tal propaganda había conseguido numerosos adeptos, y se habían fundado algunas capillas, misiones y colegios desde el Sexenio revolucionario<sup>6</sup>.

---

3 VILAR. «Minorías protestantes...», pp. 353 y 354.

4 Para el caso de Málaga citemos dos libros que fueron originariamente sendas tesis doctorales y que ignoran absolutamente la realidad de las perseguidas y atemorizadas comunidades evangélicas locales. Encarnación BARRANQUERO TEXEIRA, *Málaga entre la guerra y la postguerra. El franquismo*. Málaga: Arguval. 1994. Matilde EIROA SAN FRANCISCO, *Viva Franco: hambre, racionamiento, falangismo. Málaga, 1939-1942*. Málaga: La autora, 1995.

5 Agradecemos aquí públicamente las facilidades dadas a nuestra investigación por el pastor D. José Manuel Mochón, de la Iglesia Evangélica Española, y al veterano fiel evangélico D. Francisco Corpas Ocón por su testimonio.

6 Una evolución del protestantismo malagueño decimonónico puede obtenerse a través de los siguientes trabajos: Elías de MATEO AVILÉS, «Notas para el estudio del protestantismo en Málaga durante el reinado de Isabel II», *III Coloquio de Historia de Andalucía*. (Córdoba, 1983). Del mismo autor, *Masonería, protestantismo, librepensamiento y otras heterodoxias en la Málaga del siglo XIX*. Málaga: Diputación. 1986. Juan Bautista VILAR, *Intolerancia y libertad...*, *op. cit.*

Aunque no poseemos estadísticas fiables, parece seguro que de los diez mil evangélicos entre comulgantes y simpatizantes como cifra estimada para toda España, al menos varios cientos serían malagueños tanto por los testimonios orales recogidos como por el número de iglesias y pastores que, sin ser exhaustivos, enumeramos a continuación<sup>7</sup>.

Denominada por algunos la Catedral del evangelismo en Málaga, funcionaría regularmente desde el decenio de 1880 la Iglesia Reformada Presbiteriana del Redentor, situada originariamente en la calle de Torrijos (hoy Carretería), número 109, y que ya durante la Segunda República se había trasladado a un inmenso inmueble en la calle Ollerías, 31. Gozaba de escuelas primarias anejas y pertenecía a la Iglesia Evangélica Española. A su primer pastor, Manuel Carrasco (1885-1926), le había sucedido Claudio Gutiérrez Marín (1927-1937)<sup>8</sup>.

También bajo la obediencia de la Iglesia Evangélica Española funcionaría desde los últimos años del siglo XIX una «misión» con un pequeño templo en el caserío de Los Rubios, cercano a la localidad costera de Benagalbón, que también tenía escuela aneja y era regida en los años de la II República por el pastor José Pimentel Vega. Ambos templos se encontraban bajo el patrocinio y protección del Comité Holandés «España», que era asimismo el propietario del inmueble de calle Ollerías 31<sup>9</sup>.

Desde 1910 funcionaba en la capital la «Iglesia Cristiana Evangélica de Hermanos», establecida y mantenida en la ciudad por el pastor británico John Mitchel como iglesia local independiente. Su primer domicilio fue la calle Isabel la Católica, nº 1, y luego fue trasladada a calle Somera, nº 5<sup>10</sup>.

Aunque no conocemos con certeza su continuidad hasta los años de la Guerra Civil existía hacia 1900 una capilla protestante situada en la calle Álamos, nº 44, perteneciente a la Iglesia Española Reformada Episcopal<sup>11</sup>.

Todavía en los años veinte se constata la existencia del primer templo protestante malagueño autóctono, situado en la calle Cerrojo o Cañaverál, según las fuentes, del populoso barrio del Perchel, que funcionaba al menos desde 1871 bajo la obediencia de la Iglesia Reformada Española<sup>12</sup>.

Desde luego, aunque dedicada preferentemente a la colonia extranjera residente en Málaga, existía y funcionaba en 1936 la capilla del Cementerio Inglés, bajo la tutela y la

---

7 Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de Julio de 2000. Juan Bautista VILAR, «Minorías protestantes...», op. cit.

8 Claudio Gutiérrez Marín era natural de Riotinto (Huelva) (n. en 1902), estaba casado y fue ordenado pastor en Málaga el 19 de octubre de 1927. Iglesia Evangélica Española del Redentor. Libro de matrimonios nº 1 (1885-1926). Presbiterio de Sevilla. Acta de ordenación de pastores (1874-1985).

9 «La Unión Mercantil» (Málaga, 26 de diciembre de 1897. A.G.C.M., A.C. no C. Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000.

10 A.G.C.M., A.C. no C.

11 «La Unión Mercantil» (Málaga, 21 de diciembre de 1887, 21 de abril de 1890 y 19 de febrero de 1895).

12 MATEO AVILÉS, *Masonería, protestantismo...*, p. 42. Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000.

protección del Consulado Británico, erigida y utilizada desde 1891, aunque el cementerio funcionaba desde 1830<sup>13</sup>.

Fuera del casco urbano de la capital, y aparte del enclave de «Los Rubios», constatamos la presencia de capillas protestantes con escuelas anejas en el partido rural de Santa Catalina y en las localidades de Churriana y Campanillas dentro del término municipal de Málaga, además de una activa comunidad evangélica en la localidad de Ronda. En la capital de la Serranía funcionaba ya en los años treinta una capilla de la Asamblea de Dios o Iglesia Pentecostal muy minoritaria en España<sup>14</sup>.

Auténtico semillero de nuevos prosélitos, las escuelas primarias mantenidas y anejas a las iglesias protestantes en la España del primer tercio del siglo XX contribuían a engajar el gran déficit de plazas escolares, sobre todo para las clases populares y ofrecían a éstas una alternativa pedagógica distinta a las lóbregas escuelas municipales o a la ofrecida por las órdenes y congregaciones religiosas católicas. En Málaga, al filo de la Guerra Civil, funcionaban varios colegios evangélicos gratuitos: el de la Iglesia Evangélica Española en calle Ollerías, 31, el anejo a la capilla de «Los Rubios» en Benagalbón, de la misma confesión y otros en la periferia de la capital: Santa Catalina, Churriana y Campanillas. Especial importancia revestía en este aspecto la actividad de las Escuelas Evangélicas de calle Ollerías, con más de ciento cincuenta alumnos, cinco profesores y cinco aulas bajo la dirección del maestro evangélico de la rama bautista, Juan Pedro Roldán Rodríguez<sup>15</sup>.

Como bien señala Vilar, los años de la II República supusieron para los protestantes españoles el comienzo de una etapa de esperanza y expansión bajo la protección de la proclamada libertad religiosa del nuevo régimen amparada en el artículo 27 de la Constitución de 1931 y en la Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas. Sin embargo, en Málaga de manera más acentuada que en otros lugares, el violento estallido anticlerical, y en consecuencia antirreligioso de mayo de 1931, el resentimiento y la hostilidad de los medios católicos y la reducción de las ayudas económicas internacionales, fruto de la crisis mundial, constituyeron factores claramente desfavorables que ensombrecieron una corta etapa prometedora que se vio violentamente truncada por el estallido de la Guerra Civil<sup>16</sup>.

---

13 Marjorie GRICE – HUTCHINSON, *El Cementerio Inglés de Málaga y otros estudios*. Málaga: Universidad. 1989, pp. 36-37.

14 J. ESTRUCH, *Los protestantes españoles*. Barcelona. 1967, p. 64 y A.G.C.M., A.C. no C. Vid. también A.M.M., leg. 1755 c.103 y «La Unión Mercantil» (Málaga, 11 de noviembre de 1877), p. 2.

15 Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000. Por desgracia la documentación de las referidas Escuelas Evangélicas ha desaparecido.

16 Cifr. VILAR, *Un siglo...* pp. 117-118.

## La Guerra Civil y la Postguerra: represión, cierre de capillas y control policial de las minorías religiosas (1937-1945)

El fracaso del movimiento militar en Málaga en julio de 1936 dio lugar a una situación claramente revolucionaria en la ciudad durante los siguientes siete meses en la que dominaban la vida ciudadana los comités revolucionarios y el ambiente de violencia contra la Iglesia católica y los grupos burgueses y conservadores eran la tónica dominante. En este entorno de inseguridad, provisionalidad y caos que aumentaba con la llegada de refugiados de zonas inmediatas a la capital huyendo del avance de las tropas franquistas, los protestantes malagueños no fueron molestados y siguieron celebrando sus cultos regularmente y manteniendo abiertos sus colegios. No en balde, y como se les acusaría más adelante, muchos de sus líderes estaban vinculados al Frente Popular, las feligresías procedían mayoritariamente de sectores sociales populares, y, habían votado masivamente a los partidos de izquierda en las decisivas elecciones de febrero de 1936<sup>17</sup>.

La situación cambió radicalmente con la conquista de la ciudad y de buena parte de la provincia por las tropas de Franco en febrero de 1937. De forma inmediata huyeron ante el temor a la represión franquista parte de las feligresías, y sobre todo alguno de sus dirigentes. Tal fue el caso del pastor de la Iglesia Evangélica Española Claudio Gutiérrez Marín, que desde fines de los años veinte se encontraba al frente de la Iglesia Evangélica del Redentor, en calle Ollerías, 31. Tras abandonar Málaga y concluida la guerra se exilió a Méjico donde siguió desempeñando su ministerio pastoral hasta su muerte. Su adscripción a la Masonería le hizo temer un proceso, e incluso un eventual fusilamiento, como sucedió en otros lugares de España donde «al menos dos pastores fueron fusilados, otro sacado de la cárcel para ser asesinado por elementos ultraderechistas y asimismo fusilada en Jerez una maestra de escuela de religión evangélica»<sup>18</sup>.

Otro golpe decisivo que sufrió el protestantismo malagueño a partir de febrero de 1937 fue la clausura indefinida de las Escuelas Evangélicas para niños, en especial la aneja a la Iglesia Evangélica del Redentor en calle Ollerías 31. Su director, Juan Pedro Roldán Rodríguez fue detenido, procesado y condenado por masón cumpliendo su condena en el Penal de Burgos, aunque más adelante volvería a establecerse en Málaga y reabrirla durante algunos años las referidas Escuelas Evangélicas<sup>19</sup>.

---

17 Sobre la situación de Málaga en la primera fase de la Guerra Civil, vid. Antonio NADAL SÁNCHEZ, *Guerra Civil en Málaga*. Málaga: Arguval. 1984. Sobre las simpatías políticas de los evangélicos españoles del momento es imposible obtener datos fidedignos. Sin embargo los vencedores de la Guerra Civil los acusaron globalmente de filozquierdistas. Cifr. VILAR, «Minorías protestantes...» p. 343. Sobre la continuidad de la actividad evangélica en Málaga entre julio de 1936 y febrero de 1937 nos remitimos al testimonio de Francisco Corpas Ocón.

18 VILAR, «Minorías protestantes...», p. 344. Los datos sobre Gutiérrez Marín han sido obtenidos de la entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000.

19 Testimonio de Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000. Juan Pedro Roldán Rodríguez había nacido en Valdepeñas en 1899 perteneciendo a la confesión bautista. Había llegado a Málaga en 1932 haciéndose cargo de la dirección de las Escuelas Evangélicas de calle Ollerías. Murió bien entrados los años sesenta. Cifr. Iglesia Evangélica Española (Málaga). Libro 2º de Matrimonios. Málaga – Los Rubios. También A.G.C.M., A.C. no C.

Con estas dos medidas, la rama más importante del protestantismo malagueño de la época quedaba acéfala de dos de sus principales dirigentes, y además privada de su «cantera» natural de nuevos adeptos como eran las Escuelas Evangélicas, con el peligro que esto último suponía de «catolización» de los hijos de los evangélicos malagueños. No nos puede extrañar esta última medida, habida cuenta el monopolio ideológico en la enseñanza que los vencedores en la Guerra Civil otorgaron a la Iglesia Católica<sup>20</sup>.

Por otro lado, los casos del pastor Gutiérrez Marín y del maestro Roldán Rodríguez confirman la vinculación de una parte de los líderes evangélicos con la Masonería. Este fenómeno, no fue generalizado entre las feligresías y sin embargo, no podemos descartar la posibilidad de que se diese un cierto proselitismo masónico en el ambiente de las Escuelas Evangélicas<sup>21</sup>.

Con muchas limitaciones los templos protestantes, al menos en Málaga capital siguieron funcionando, bien es verdad que en medio de serios temores a ataques y medidas represivas de las autoridades franquistas. En la Iglesia Evangélica Española del Redentor en calle Ollerías 31 se hizo cargo de los cultos el hasta entonces pastor de la Misión de Los Rubios, José Pimentel Vega (1876-1953), natural de Málaga, que había realizado sus estudios en el Instituto Evangélico del Puerto de Santa María (1918-1925) y que hasta el momento regía la Misión Evangélica en «Los Rubios». Este pastor, figura mítica entre los evangelistas malagueños, tuvo que afrontar al frente de su feligresía los duros tiempos finales de la guerra y la inmediata postguerra. De momento, José Pimentel logró evitar la incautación y el cierre de la Capilla evangélica de calle Ollerías argumentando que era propiedad holandesa<sup>22</sup>.

Es este un periodo (1937-1940) de paralización completa de la labor proselitista de los evangelistas malagueños y de nula actividad en la administración de sacramentos, pues en los libros oficiales de la Iglesia Evangélica del Redentor no se registra ningún matrimonio ni ningún bautismo. A esto hay que añadir una creciente inseguridad jurídica y dificultades legales de todo tipo. Así el 10 de diciembre de 1938 todavía en plena guerra, una ley derogaba la legislación republicana que había secularizado los cementerios. A partir de entonces volvían a levantarse «las antiguas tapias que siempre separaron los cementerios civiles de los católicos». Incluso antes de promulgarse esta norma los gobernadores civiles habían recibido una escueta circular sobre «el deslinde y acotamiento de los cementerios civiles y su segregación de los católicos». En Málaga esto significó, según nuestras fuentes, relegar los posibles entierros evangélicos a la zona civil del cementerio de San Rafael, «el Batatar» que acogía por entonces a las víctimas de la represión franquista y era tenido por un lugar inmundo y marginal donde iban aquellos

20 Cifr. VILAR, «Minorías protestantes...», pp. 352-353.

21 Testimonio de Francisco Corpas Ocón. En el caso de Juan Pedro Roldán Rodríguez éste aparece como miembro de la Logia «Patria Grande» de Málaga en 1936. Cifr. NADAL SÁNCHEZ, Op. cit., p. 291. Sobre la relación Protestantismo – Masonería véase VILAR, «La persecución religiosa...» p. 1.752.

22 A.G.C.M., A.C. no C. y testimonio de Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000.



difuntos que rechazaba la Iglesia Católica: suicidas, enajenados, ateos declarados, ajusticiados que renegaban de su fe..., «la escoria de la sociedad», en resumidas cuentas<sup>23</sup>.

Tan grave como lo anterior fue privar, aún en plena guerra, a los protestantes españoles de un marco jurídico donde desenvolver sus actividades. Por una ley de 2 de febrero de 1939 se derogó también la de Confesiones y Congregaciones promulgada por la República como garantía de ejercicio en libertad y seguridad para los cultos no católicos. Desde ese momento, y al menos en teoría hasta la promulgación del Fuero de los Españoles en 1945, los protestantes legalmente *no existen* en la España de Franco: «Partía la Ley de la República de una base absolutamente falsa: la coexistencia en España de pluralidad de confesiones religiosas, cuando es notorio que en nuestra Patria no hay más que una, que los siglos marcaron con singular relieve, que es la Religión Católica inspiradora de su genio y tradición»<sup>24</sup>.

En este ambiente, la vigilancia policial sobre la minoría evangélica se convirtió en algo común, especialmente sobre los pastores. En Málaga, el 16 de julio de 1937 fue detenido el anciano pastor británico John Mitchel (81 años) de la autóctona Iglesia Cristiana Evangélica de Hermanos «por cierta propaganda evangélica que se hacía en el Parque (...) efectuándose un registro en su domicilio en el que sólo se encontraron infinidad de libros y folletos protestantes». Dada su avanzada edad y su ciudadanía británica, fue inmediatamente puesto en libertad, «advirtiéndole debía abstenerse de efectuar en público su propaganda religiosa por estimarla incluso peligrosa para su persona, dado el actual fervor católico exacerbado (...)». Al anciano evangélico, el Gobernador Civil, García Alted le autorizó «a que practique el culto evangélico en su domicilio particular (c/ Somera, 5)».

Con el fin de la Guerra Civil se endurecieron aún más las medidas contra los disidentes religiosos. El 24 de abril de 1939, una circular del Ministerio de la Gobernación dirigida a los gobernadores civiles prohibía totalmente los cultos disidentes en el territorio nacional, incluyendo las capillas evangélicas. En Málaga aún habría de transcurrir más de un año para que tan tajante orden fuese cumplida a rajatabla. Va a ser el futuro Ministro Secretario General del Movimiento y por entonces Gobernador Civil de Málaga, José Luis Arrese el que mandaría cerrar las capillas evangélicas locales. En concreto la Iglesia Evangélica del Redentor fue clausurada en una fecha tan significativa del calendario cristiano como la Navidad de 1940. Con la feligresía reunida para los cultos de ese día

---

23 Sobre la problemática de la discriminación y marginación en los entierros protestantes véase José JIMÉNEZ LOZANO, *Los cementerios civiles y la heterodoxia española*. Madrid: Taurus. 1979, p. 261. También VILAR, «Minorías...», p. 354. Circular del Subsecretario del Interior. Burgos, 7 de noviembre de 1938 en A.G.C.H.

24 Cifr. José Manuel CASTELLS, *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea. Un estudio jurídico – administrativo (1767 – 1965)*. Madrid: Taurus. 1973, p. 467. Vid. También VILAR, «Minorías...», p. 340.

tan señalado, irrumpió la policía en el local precintándolo y fichando a toda la feligresía, casi un centenar de personas<sup>25</sup>.

Se abre así el periodo más difícil para la pequeña comunidad evangélica de Málaga, prácticamente de ilegalidad y persecución que habría de extenderse durante la primera mitad de los años cuarenta. Los evangélicos malagueños fichados por la policía como delincuentes o disidentes políticos fueron advertidos severamente mediante «visitas» a sus hogares para que no volviesen a reunirse para realizar sus cultos. Estas medidas persecutorias desalentaron a algunos pero reforzaron la fe de otros que se siguieron reuniendo en los domicilios particulares de los pastores en medio de un ambiente hostil. En concreto tenemos noticias de que al menos unos quince o veinte fieles siguieron reuniéndose semanalmente en la casa particular del pastor José Pimentel Vega de la Iglesia Evangélica del Redentor durante los años 1941 a 1946, sin que fuesen en absoluto molestados por la policía. De todas formas este testimonio y mantenimiento de la práctica religiosa colectiva de estas reducidísimas comunidades no estuvo exento de graves dificultades económicas, pues a la miseria y penuria general que se vivía en la España de la época hay que añadir que la II Guerra Mundial cortó radicalmente la llegada de donativos económicos provenientes principalmente de Holanda y también de Inglaterra. También dejaron de celebrarse los sacramentos como el bautismo o el matrimonio. En los libros de registro de la Iglesia Evangélica del Redentor no se produce ningún bautizo entre 1937 y 1946, con la excepción del año 1941 en que el pastor José Pimentel impone las aguas a cuatro niños, tres de ellos sus propios nietos. Por lo que respecta a las bodas tardarán aún más, pues la primera que se registra en la postguerra es de 1949<sup>26</sup>.

### **La promulgación del *Fuero de los Españoles* y el establecimiento de una tolerancia religiosa limitada. Vivencias y alternativas del evangelismo malagueño hasta los años sesenta. Nuevos núcleos e iglesias (1945-1959)**

La victoria aliada en la II Guerra Mundial obligó a Franco a marcar distancias, al menos de forma aparente, con los totalismos fascistas vencidos y dar a su régimen una «apariencia de respetabilidad constitucional de cara a las democracias occidentales». Entre otras medidas jurídicas y constitucionales fue promulgado el 17 de julio de 1945 el Fuero de los Españoles como una carta de derechos básicos. En su art. 6º se reconocía por vez primera y se regulaba la situación de las minorías religiosas existentes en España con un criterio de «tolerancia» cuyo modelo era la Constitución canovista de 1876, y siempre de común acuerdo con el Vaticano. Tras reconocer a la Religión Católica como la

---

25 A.G.C.M., A.C. no C. Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000. Vid. también VILAR, «Minorías...», pp. 358-360.

26 I.E.E. del Redentor. Libro Segundo de Bautismos y Libro Segundo de Matrimonios. Testimonio de Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000.

mayoritaria y oficial en España y concederle la protección oficial del Estado, se disponía: «El Estado asumirá la protección de la *libertad religiosa*, que será garantizada por una eficaz tutela jurídica que, a su vez salvaguarde la moral y el orden públicos»<sup>27</sup>.

Aunque el texto era claramente ambiguo, suponía un rayo de esperanza en el panorama del protestantismo español de los años cuarenta, procediéndose al reagrupamiento de las feligresías y la reapertura y regularización del culto en muchas capillas, además de iniciarse tímidamente un cierto proselitismo. En noviembre de ese mismo año, 1945, una circular del Ministerio de la Gobernación reglamentaba restrictivamente el ejercicio de esta, pretenciosamente llamada, *libertad religiosa*. Los cultos debían celebrarse en locales cerrados sin manifestaciones externas y la concesión de licencias de apertura y el control y «protección» de los mismos quedaba a la discrecionalidad de los gobernadores civiles<sup>28</sup>.

Esta última característica de la tímida apertura religiosa de 1945 viene a ponerse de manifiesto de forma evidente en el caso de Málaga. A lo largo del año 1946, y hasta ¡en ocho ocasiones!, el pastor José Pimentel dirigió y reiteró la petición al Gobernador Civil de Málaga, entonces el notario antequerano Manuel García del Olmo «solicitando la devolución de la llave de la Iglesia Evangélica del Redentor sita en la calle Ollerías nº 31 de esta ciudad para la reanudación de los cultos puramente evangélicos; como igualmente en la Cortijada de Los Rubios (Benagalbón) y en otros puntos acostumbrados». El ya anciano pastor Pimentel apoyaba sus reiteradas demandas en el Fuero de los Españoles, en las declaraciones públicas de Franco y «en el hecho de que nuestros cultos se celebren ya en toda España». Sólo el 15 de noviembre de 1946 se autorizaban los cultos evangélicos en la tradicional capilla de Calle Ollerías 31, previo un informe policial sobre el pastor Pimentel en el que se aseguraba su apoliticismo: «Carece de antecedentes políticos con anterioridad al Movimiento (...) ya que tiene la idea de que su ministerio debe permanecer al margen de estas cuestiones»<sup>29</sup>.

Por su parte la reapertura de la pequeña misión de Los Rubios en Benagalbón aún se retrasaría hasta mediados de octubre de 1947 al serle exigido al pastor Pimentel por parte del Gobierno Civil un «certificado de seguridad y solidez del local» expedido por un arquitecto, pese a que el informe requerido al Ayuntamiento de Benagalbón se aseguraba que la capilla evangélica local «se encuentra en buen estado por ser obra nueva»<sup>30</sup>. En el caso de los dos templos de la Iglesia Evangélica Española en Málaga se constata las

---

27 Cit. por VILAR, *Un siglo...* pp. 122-123. Vid. también VILAR, «Minorías...», pp. 358-360.

28 Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores. Dirección de Europa. R. 3350. Carpeta 30. Cit. por VILAR, «Minorías...», pp. 364-365. Vid. también GARCÍA, Op. cit., p. 358 y JIMÉNEZ LOZANO, Op. cit., p. 265.

29 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1946. Manuel García del Olmo fue Gobernador Civil de Málaga entre 1945 y 1954 marcando su mandato grandes dosis de autoritarismo.

30 A.G.C.M., A.C. no C. años 1946-1947. El certificado de seguridad fue emitido por el arquitecto Daniel Rubio y Sánchez.

enormes trabas administrativas y dilaciones arbitrarias con que se encontraron los protestantes españoles en esta tesitura.

En ese mismo año, 1947, podemos afirmar que se había producido una cierta normalización en la vida y actividades de los evangélicos en Málaga capital. Incluso durante un breve periodo de tiempo –un año– se llegaron a reabrir las escuelas evangélicas de calle Ollerías, con su antiguo director al frente, el represaliado Juan Pedro Roldán Rodríguez, bien es verdad que con mucha menor afluencia de niños, apenas un aula con unos veinticinco alumnos que recibían enseñanza gratuita. La afluencia a los cultos en la capilla de calle Ollerías era, según la policía, todavía poco numerosa, unas cuarenta personas, y las necesidades económicas del pastor y del culto se sufragaban «con una modesta asignación de 800 pesetas anuales de la colonia extranjera en esta capital», aunque el control policial y los problemas para celebrar matrimonios y entierros estaban, como veremos más adelante a la orden del día<sup>31</sup>.

Sin embargo esta tímida apertura se va a ver frenada entre 1948 y 1951, por el bloqueo internacional al régimen de Franco que junto con la manifiesta actitud hostil de la jerarquía católica llevará a un mayor control y trabas gubernativas sobre las actividades protestantes y a la multiplicación de los actos incontrolados de hostilidad. Hito especialmente destacado de esta campaña de endurecimiento antiprotestante fue la carta pastoral colectiva de los metropolitanos españoles de 28 de mayo de 1948 en la que se condenaba sin paliativos la libertad de cultos, se justificaba el art. 6º del Fuero de los Españoles en función únicamente de los extranjeros residentes en España y se exaltaba la «unidad católica» de la Patria. Poco después, «Ecclesia» órgano oficioso de los obispos españoles presentaba la situación de las minorías religiosas en España como un «problema artificial»<sup>32</sup>.

El nuevo Ministro de Asuntos Exteriores, el destacado miembro de Acción Católica, Alberto Martín Artajo decidió, en consonancia con esta postura, dar una interpretación restrictiva a la tolerancia religiosa reconocida en el Fuero de los Españoles. Ya a finales de 1946 y en 1947 sendas circulares del Ministerio de la Gobernación solicitaban de los gobiernos civiles información exhaustiva sobre las actividades protestantes en las distintas provincias. Pero el 23 de febrero de 1948 una nueva circular era mucho más contundente, pues se habla en ella de «los abusos cometidos al amparo de la tolerancia» y de «las numerosas protestas de las autoridades eclesiásticas y populares por la extralimitación en esta materia». Por consiguiente se encomendaba a los gobernadores civiles

---

31 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1947.

32 El texto íntegro de la carta en *Documento Colectivo del Episcopado Español*. Edición de Jesús Iribarren. Madrid: BAC. 1974, pp. 242-249. Las interpretaciones de la misma son coincidentes. Vid. VILAR, *Un siglo...* pp. 128-129. GARCÍA, Op. cit., p. 358. VILAR, «Minorías...», pp. 360-361. Tan sólo un destacado portavoz del clero sigue, aún hoy, justificando la intolerancia episcopal de aquel momento. Cifr. José Luis ORTEGA MARTÍN, «La Iglesia española desde 1939 hasta 1975», en *La Iglesia en la España contemporánea, vol. V de la Historia de la Iglesia en España*. Madrid: BAC. 1979, p. 674. Vid. también *Ecclesia*: 21 de mayo de 1949.

«vigilar estrechamente las actividades de las mencionadas confesiones religiosas, cortando con la mayor rapidez cuantas extralimitaciones se cometan». Se hacía especial hincapié en que los cultos protestantes son cultos «privados» y por tanto no podían tener ninguna manifestación externa o pública ni tampoco actividad de proselitismo o propaganda entre la que se incluía la fundación de colegios, centros de recreo o centros benéficos<sup>33</sup>.

La consecuencia inmediata en Málaga de esta última circular claramente restrictiva para las actividades protestantes no de culto privado fue la clausura inmediata y definitiva de las Escuelas Evangélicas situadas anejas y dependientes de la Capilla Evangélica del Redentor en Calle Ollerías 31 el 27 de febrero de 1948<sup>34</sup>.

Pese a retrocesos como el arriba señalado, la situación del protestantismo español en general al filo de la mitad del siglo y durante los años siguientes fue mejorando lenta pero progresivamente. Esto fue posible gracias a la evolución general del contexto nacional e internacional cuyos hitos más destacados fueron, entre otros, el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con Estados Unidos (1951) al que siguió la labor limitada aunque favorable a los evangélicos españoles del nuevo embajador americano Stanton Griffith y la firma del convenio de amistad y cooperación con Norteamérica (diciembre de 1953). Bien es verdad que durante estos años también se produjeron factores adversos para la disidencia religiosa en España como la belicosa pastoral antiprotestante del arzobispo de Sevilla, Cardenal Segura (febrero de 1952), el asalto impune en esa misma ciudad a una capilla protestante o la última oleada de cierres de capillas y multas a pastores incluyendo la clausura del Seminario Evangélico Unido y el Colegio de El Porvenir de Madrid, el cierre de dos revistas evangélicas en Barcelona o la confiscación de Biblias y libros a la Sociedad Bíblica Británica y Extranjera (1956)<sup>35</sup>.

En el caso de Málaga, como ocurrirá en el resto de España, es observable un aumento sensible en el número de los evangélicos, difícil de cuantificar, pero que se manifiesta en conversiones, mayor asistencia a los cultos, y sobre todo en una todavía tímida pero cierta proliferación de nuevas capillas y nuevos pastores. Sigue siendo todavía el núcleo central del protestantismo en la capital la Iglesia Evangélica del Redentor, situada en calle Ollerías nº 31 bajo la obediencia de la Iglesia Evangélica Española. En ella se van a producir importantes cambios en la labor pastoral, pues el anciano pastor José Pimentel Vega, fallece tras una larga y cruel enfermedad el 25 de marzo de 1953. Durante sus últimos años fue auxiliado en sus tareas por los pastores evangélicos llegados de Sevilla y Córdoba Santos Martín Molina, Patricio Gómez y Antonio Jiménez. Durante los dos

---

33 Originales en A.G.C.M., A.C. no C. Años 1946, 47 y 48. Sendas glosas e interpretaciones de la circular de 1948, en GARCÍA, Op. cit., p. 358. JIMÉNEZ LOZANO, Op. cit., p. 265. VILAR, «Minorías...», pp. 384-385.

34 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1948.

35 Cfr. VILAR, «Minorías...», pp. 381-384. GARCÍA, Op. cit. pp. 361-361. Vid. también VILAR, *Un siglo...*, pp. 137 y 144.145.

años siguientes ejerce las funciones de pastor, el hijo del fallecido, Samuel Pimentel Medina, en calidad de «evangelista» hasta la llegada y toma de posesión del nuevo pastor Benjamín Heras (1955) que regirá dicho templo hasta su muerte acaecida en 1977. Las escuelas primarias anejas al parecer abrieron durante algún tiempo de forma ilegal dirigidas por su antiguo director Juan Pedro Roldán aunque con escasa concurrencia<sup>36</sup>.

Junto a este templo tradicional aparecen ahora por vez primera en la capital nuevos o renacidos núcleos protestantes como la iglesia «Cristianos Evangélicos», situada en calle Gigantes nº 8, domicilio particular de su pastor, Enrique Anglada Ortega y que, frecuentemente llegaron a utilizar en sus reuniones los salones de la Iglesia Evangélica del Redentor en calle Ollerías nº 31. Según un informe policial de 1954, «cuenta con unos 35 miembros de nacionalidad española todos ellos, si bien los asistentes ascienden a unos ochenta (...)»<sup>37</sup>.

En un piso de calle Dos Aceras nº 19 funcionaba, a mediados de los cincuenta, pero con pocos adeptos y durante escaso tiempo, la «Unión Evangélica Bautista» regida por el pastor José Luis García «que llegó procedente de Barcelona»<sup>38</sup>.

En la provincia seguía activa, tras su reinauguración en 1947 con carácter de «misión» la capilla de la cortijada de «Los Rubios» (Benagalbón) dependiente de la Iglesia Evangélica del Redentor de calle Ollerías nº 31 y bajo la obediencia de la Iglesia Evangélica Española, atendida «en visitas periódicas por el «evangelista» Samuel Pimentel Medina (1952-54) y más tarde por el pastor Benjamín Heras<sup>39</sup>.

La novedad está ahora en dos localidades del interior de la provincia: Ronda y Coín. En la capital de la Serranía se autoriza formalmente a las Asambleas de Dios o Iglesia Pentecostal, muy minoritarias en España, para que puedan realizar sus actividades de forma legal el 8 de marzo de 1951. Hasta entonces su labor había sido poco menos que clandestina aunque no había cesado del todo desde los días de la Guerra Civil. Hasta 1952 estuvo al frente de esta comunidad el pastor Román Perruc Torres, de origen cubano, y tras su fallecimiento vino a hacerse cargo de este grupo protestante el pastor de nacionalidad norteamericana Roy Leslie Dalton, celebrando sus cultos desde 1951 en una pequeña casamata conocida por «Villa Nieves», situada en la periferia de la ciudad, en concreto en la calle Espinillos. El crecimiento en el número de fieles, más de un centenar, era importante a mediados de los años cincuenta según reconocía la propia policía y esta

---

36 Cifr. Libro Segundo de Matrimonios. Iglesia Evangélica Española. Málaga – Los Rubios. Libro Segundo de Bautismos. Iglesia Evangélica Española. Málaga – Los Rubios (1926-1976). El pastor José Pimentel Vega falleció de lo que entonces se denominaba «gangrena senil arteriosclerótica» demostrando una gran entereza ante el sufrimiento. Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000. A.G.C.M., A.C. no C. Año 1954.

37 A.G.C.M., A.C. no C. Años 1954 y 1966. Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000.

38 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1954. Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000. Según este último testimonio, este grupo estaba relacionado con la Iglesia Bautista situada en la calle General Lacy de Madrid.

39 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1954.

comunidad protestante inició los trámites para construir una nueva capilla que sustituyese a «Villa Nieves» y que no se concluiría hasta 1967. Es, de todas formas sintomático del auge de la Iglesia Pentecostal – Asambleas de Dios en Ronda el continuo esfuerzo durante la etapa que aquí estamos considerando (años 50) por lograr una capilla o local de mayor tamaño. Hasta establecerse en «Villa Nieves», los protestantes rondeños habían celebrado sus reuniones sucesivamente en calle Jerez nº 20 y en la calle Aurora nº 3, no sin tener que vencer impedimentos gubernativos y las protestas de vecinos entre los que destacaron varios oficiales del ejército que consideraban los cánticos y rezos como «una provocación para los habitantes de este sector de la población»<sup>40</sup>.

Un grupo evangélico singular y autóctono aparece ya registrado en 1954 por las fuentes policiales y gubernativas en la importante localidad de Coín, en pleno valle del río Guadalhorce. Se trataba de la «Iglesia de Cristo en Coín» situada concretamente en el Partido de los Gallos y que por entonces no contaba con pastor propio, siendo atendida ya en los años sesenta por el «ministro de culto», José Martínez Albacete, con residencia en Sevilla<sup>41</sup>.

Pese a este aumento en el número de fieles y grupos protestantes en la provincia de Málaga y de tácito reconocimiento por las autoridades a tenor del principio de la «tolerancia», la vida y las actividades más esenciales de estos grupos disidentes estuvieron casi siempre coartadas o discriminadas.

Como ocurrió en otros puntos de España, las agresiones de grupos violentos incontrolados, normalmente de signo confesional, se dieron con alguna frecuencia. En la capital, la Iglesia Evangélica del Redentor, en calle Ollerías nº 31 sufrió en varias ocasiones provocaciones y apedreamientos por grupos de jóvenes de Acción Católica, teniendo los sucesivos pastores que solicitar protección policial. Cada domingo, a la hora de los cultos y mientras se llenaba la capilla de fieles, una pareja de la entonces Policía Armada permanecía «de guardia» en el patio de entrada en una labor que los evangélicos consideraban a la vez de custodia, pero también de vigilancia policial de sus propias actividades. Especialmente grave resultó en este aspecto el episodio que tuvo lugar en Ronda en noviembre de 1950, cuando «un grupo de 20 ó 30 chicos, instigados por un joven sacerdote católico, insultaron al pastor Román Perruc y apedrearon su chalet, acción que dio lugar a resonancias en el exterior comentándose lo ocurrido por radios y periódicos extranjeros (...)»<sup>42</sup>.

Por otra parte, matrimonios y entierros eran otro calvario por el que, como en el resto de España tenían que pasar los evangélicos malagueños en los años centrales del siglo

---

40 Ibid. Años 1950 y 1954.

41 A.G.C.M., A.C. no C. Años 1954 y 1968.

42 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1954. Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000. Según este ya veterano evangélico los guardias se sentían atraídos por los rezos y cánticos y eran cambiados con frecuencia. Parece ser incluso que un policía llegó a convertirse. Una panorámica general de estas agresiones en VILAR, «Minorías...», pp. 352 y 367-368. Del mismo autor: *Un siglo...*, p. 128.

que ha acabado. Por la Ley de 1941, los jueces municipales sólo permitían el matrimonio civil para aquéllos que demostrasen no pertenecer a la religión católica. Había que demostrar, mediante una declaración jurada no haber recibido el bautismo católico. Para los conversos el trámite era aún más largo y engorroso, pues la nueva legislación que entró en vigor en 1956 disponía que en el caso de los apóstatas, el juez civil debía informar del caso a la autoridad diocesana, no celebrándose el matrimonio hasta que hubiese transcurrido un mes de esta notificación. En realidad los expedientes de los matrimonios civiles de los evangélicos se demoraban indefinidamente entre informes y papeleos de las autoridades judiciales y eclesiásticas. En algunos casos muy señalados que llegaron al Tribunal Supremo la espera fue de varios años. En Málaga los matrimonios de evangélicos no se reanudaron tras la Guerra Civil hasta 1951 con el caso de la pareja formada por Antonio Padilla Florido y Ana Callejón Pitacli, donde el juez municipal del distrito 3º de Málaga demoró el tema bastante hasta llegar a preguntar por escrito al gobernador civil por las facultades y la dependencia jerárquica del ya mencionado pastor José Pimentel Vega. En total, entre 1951 y 1960 se celebraron en la Capilla Evangélica del Redentor en calle Ollerías trece bodas, cuatro de ellas de súbditos extranjeros. Los vecinos y curiosos consideraban estas celebraciones propias y características exclusivamente de extranjeros<sup>43</sup>.

Con respecto a los entierros, en Málaga no tenemos referencia de disputa de cadáveres entre el sacerdote católico y el pastor protestante como ocurrió algún caso en otros lugares de España según recoge en su obra José Jiménez Lozano. Como hemos referido en el epígrafe anterior, referido a la inmediata postguerra, las inhumaciones se seguían realizando en el Cementerio de San Rafael, en el patio no católico y posteriormente se llevaba a cabo un culto «in memoriam» en la Capilla Evangélica de calle Ollerías nº 31 en lo que respecta a Málaga capital<sup>44</sup>.

Prueba del auge y la relativa normalización que el protestantismo malagueño vivió en la década de los años cincuenta es el incremento en el número de bautismos que se realizaron en la tantas veces mencionada Capilla Evangélica de calle Ollerías nº 31. Frente a los diez actos de imposición del agua bendita registrados entre 1940 y 1949, ahora este número sube hasta los treinta y cuatro entre 1950 y 1959. Véase tabla 1.

Estos datos, que nos revelan, dentro de su carácter minoritario la vitalidad de las comunidades evangélicas malagueñas en este momento, con un número de fieles que en el caso de la Iglesia Evangélica de Calle Ollerías, nº 31, y de las Asambleas de Dios en Ronda, superaban el centenar se corrobora con la proyección e influencia exterior de los protestantes malagueños. Así, en la memoria redactada por el Ministerio de Asuntos

---

43 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1951. Libro Segundo de Matrimonios. Iglesia Evangélica Española. Málaga-Los Rubios. Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000. El contexto legislativo discriminatorio está bien analizado en GARCÍA, Op. cit., p. 361.

44 Entrevista con Francisco Corpas Ocón: 14 de julio de 2000. La problemática general de los entierros protestantes en este periodo está bien analizada en JIMÉNEZ LOZANO, Op. cit., pp. 264-267.



TABLA 1  
**MUTISMOS EN LA CAPILLA PROTESTANTE DE MÁLAGA, C. OLLERÍAS, 31**

Años	Nº bautismos	Años	Nº bautismos
1950	– 5	1955	– 3
1951	– 2	1956	– 6
1952	– 2	1957	– 0
1953	– 4	1958	– 8
1954	– 0	1959	– 4 <sup>45</sup>

Exteriores sobre La Situación del Protestantismo en España, en 1950, aparecen varias capillas de la Iglesia Evangélica Española en la provincia de Cádiz atendidas por el pastor malagueño Elías Araujo, en concreto la de la calle Mariana Pineda en Cádiz capital, la de Jerez de la Frontera y la de San Fernando. También resulta significativo que hubo pastores y fieles evangélicos malagueños en importantes citas del protestantismo mundial como la celebración del Centenario de Calvino en Ginebra, en 1959, al que asisten el pastor Benjamín Heras junto al evangelista Francisco Corpas y sus respectivas esposas<sup>46</sup>.

### **La eclosión del protestantismo en Málaga en los años sesenta. El impacto de la nueva Ley de Libertad Religiosa y del fenómeno turístico. La multiplicación de grupos e iglesias (1960-1967)**

El decenio de los años sesenta supuso un avance importantísimo en la modernización y apertura al exterior de España. El fenómeno protestante no quedó al margen de este proceso que culminará con la promulgación de la Ley de Libertad Religiosa de 28 de junio de 1967. Aunque el texto era incompleto y ofrecía numerosas limitaciones, fue, sin lugar a dudas un auténtico hito para los grupos acatólicos españoles a los que se ofrecía, por vez primera, una serie de derechos y un reconocimiento oficial. La gestación de esta ley fue lenta y trabajosa, y no es este el lugar de detallarla. Baste apuntar que influyeron en su redacción decisivamente tres elementos positivos: la labor personal de un católico liberal tan significado como el entonces Ministro de Asuntos Exteriores, Fernando María Castiella (1957-1969); el cambio de la actitud reticente del clero y la jerarquía católicos impulsada por los debates y conclusiones del Concilio Vaticano II (que propugnaba el reconocimiento universal de la libertad religiosa «fundada en la dignidad de la persona humana») y finalmente, la avalancha de turistas extranjeros que cayó como una bendi-

45 Libro Segundo de Bautismos. Iglesia Evangélica Española. Málaga – Los Rubios.

46 La situación del Protestantismo en España. Madrid, 1950. Apud. VILAR, «Minorías...», p. 420. Testimonio de Francisco Corpas Ocón.

ción sobre España en esta época y que demandaban un trato al problema religioso similar al ofrecido en el resto del mundo occidental<sup>47</sup>.

De todas formas, los sectores más intransigentes del clero y la política española dejaron sentir su influencia en el texto final de la ley que se publicó en el Boletín Oficial del Estado. El anteproyecto redactado por Castiella en 1961 era bastante amplio de criterios. Posteriormente fue recortado y restringido por el Ministerio de Justicia y por las Cortes franquistas (donde se dijo que se ponía en peligro la unidad nacional). Por su parte a algunos obispos les pareció excesivo lo «concedido a los hermanos separados». El resultado final era, a todas luces, insuficiente, y así lo consideraron incluso muchas instancias católicas internacionales y desde luego los protestantes españoles, que tuvieron que plantearse la disyuntiva de aceptar la nueva ley y «entrar por el aro» o rechazarla y seguir instalados en la marginalidad<sup>48</sup>.

Desde luego la nueva ley tenía muchos fallos, tanto en su gestación como en su texto definitivo. En principio, y con alguna mínima excepción no fue consultada y mucho menos consensuada con los propios afectados. Sin embargo, en nuestra opinión, albergaba elementos muy positivos que se aplicaron además con criterio amplio. El principal era que el protestantismo español pasaba a depender ahora del Ministerio de Justicia como un fenómeno asociativo, mientras que hasta entonces había sido considerado como un problema de orden público y, en consecuencia, había dependido para su control y regularización del Ministerio de la Gobernación, y en concreto de la Dirección General de Seguridad. Además, la nueva ley no vino sino a ratificar una tendencia general en la sociedad española de aceptación de la realidad minoritaria pero importante de los cristianos no católicos en España, eliminándose poco a poco discriminaciones legales y apareciendo su realidad en las calles (rótulos de los templos) y en los medios de comunicación, mientras se constata un importante aumento en el número de fieles y templos y se inician foros de encuentro ecuménicos e interconfesionales con los círculos más progresistas del catolicismo hispano. Sin embargo, también son constatables, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, signos aislados y esporádicos de rechazo e intolerancia a niveles oficiales<sup>49</sup>.

En Málaga, la evolución del protestantismo en los años cercanos a la promulgación de la Ley de Libertad Religiosa puede calificarse, sin lugar a dudas, de positiva con un importante aumento en el número de seguidores y centros de reunión, un impacto especialmente favorable del turismo y una actitud bastante permisiva de las autoridades

---

47 Una panorámica general de la gestación de la Ley de Libertad Religiosa y del cambio de actitud de la jerarquía católica española al respecto, en VILAR, *Un siglo...*, pp. 147 y 155-156. *Concilio Vaticano II. Constituciones, Decretos, Declaraciones. Documentos pontificios complementarios*. Madrid: BAC. 1965, pp. 699-700. GARCÍA: Op. cit., pp. 364-365.

48 Vid. Javier TUSSELL, *La España del siglo XX. Desde Alfonso XIII a la muerte de Carrero Blanco*. Madrid: Dopesa. 1975, p. 458. VILAR, *Un siglo...*, pp. 157-158. GARCÍA, Op. cit., p. 366.

49 Cifr. GARCÍA, Op. cit., pp. 366-367.

gubernativas y los primeros atisbos de colaboración con el clero católico. En la parte negativa del balance hay que señalar la gran atomización y división interna del movimiento evangélico, sobre todo en la capital, y puntuales medidas de denegación de permisos y autorizaciones e incluso de represión policial por parte del Gobierno Civil, cuyo caso más señalado, bien es verdad, fue dirigido contra la secta de los Testigos de Jehová, elemento extraño para la mayoría de los estudiosos del movimiento reformista evangélico.

Una primera aproximación a la situación de las iglesias evangélicas locales da como resultado la constatación de la continuidad de los centros tradicionales del protestantismo en Málaga. Tenemos en primer lugar que mencionar la continuidad de actividades y el mantenimiento del número de adeptos de la Capilla Evangélica del Redentor en Calle Ollerías nº 31, de la Iglesia Evangélica Española, ahora y desde hacía años al cuidado del pastor Benjamín Heras hasta su fallecimiento en 1977. En el número de matrimonios y de bautismos se observa un crecimiento moderado ya iniciado en los años cincuenta. Se contabilizan, entre 1960 y 1969 un total de treinta y tres bautismos y veinticuatro bodas, bien es verdad que de estas últimas, ocho corresponden a súbditos de países extranjeros<sup>50</sup>.

Continúa su andadura en este periodo la Iglesia «Cristianos Evangélicos» dirigida hasta 1966 por su pastor tradicional Enrique Anglada Ortega y con sede en su propio domicilio de calle Gigantes nº 8. Pero al trasladarse el referido pastor en ese año a residir en Estados Unidos con su familia, se hizo cargo de esta comunidad evangélica un nuevo pastor, Juan Santaella Velasco, trasladándose su sede a la calle Cerezuela nº1<sup>51</sup>.

Desde principios de los años sesenta vuelve a aparecer en la documentación oficial la autóctona Iglesia Cristiana Evangélica de Hermanos fundada en 1910 por el pastor británico John Mitchel, y cuya última sede conocida era, a finales de los años treinta, la de calle Somera nº 5. Desde 1962 la encontramos en un nuevo local, en calle San Quintín nº 38, bajo la tutela del pastor Francisco Sánchez Cea y del «co-pastor» Emilio Frías Luque empeñados en un proceso de consolidación y afianzamiento. En efecto, con unos cuarenta fieles, según los informes policiales, este grupo protestante estaba en vías de adquirir como propio el local que por entonces les servía como templo. Celebraban cultos los domingos por la mañana y por la tarde y los martes y viernes por la tarde, además de mantener una escuela dominical<sup>52</sup>.

De mediados de los sesenta es la fundación y el asentamiento en Málaga de la Iglesia Evangélica Bautista Independiente a través de la labor proselitista del pastor de la misma de origen cubano Nicomedes Flores Jiménez que comenzó los cultos en su propio domicilio particular, en la calle Monte Sancha, 21. Desde 1966 contaba esta naciente

---

50 Iglesia Evangélica Española. Libro Segundo de Matrimonios. Málaga – Los Rubios. Vid. también Libro Segundo de Bautismos.

51 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1966.

52 Según la policía «el edificio que ocupa es propiedad de la entidad *Continental Lands Company*, con residencia en Londres y con apoderado en Madrid a través del cual efectúan pagos periódicos para la compra del mismo». A.G.C.M., A.C. no C. Año 1968.

comunidad evangélica con una capilla alquilada propia para sus cultos situada en calle Tizo nº 5 donde desarrollaban sus cultos martes, jueves y domingos por la tarde además de funcionar una catequesis este último día por la mañana. El número de sus fieles era, en 1968, según la policía de unas cuarenta y cinco personas entre bautizados y afectos dirigidas por el pastor de origen canario Agustín Santana Navarro. Además de las aportaciones de sus fieles malagueños «se mantenía con subvenciones del Instituto Bíblico» (sic)<sup>53</sup>.

Prácticamente coetánea a la anterior en su implantación en Málaga fue la Iglesia Pentecostal Unida de España que llegó a la capital de la Costa del Sol de la mano del misionero evangélico de origen canadiense William Ford Drost a finales de 1967. Este pastor alquiló a principios del año siguiente un local «en los bajos del edificio Maite, sito en la Avenida del Dr. Gálvez Ginachero 17 con una extensión superficial de unos 90 m<sup>2</sup>. Debido a su escaso dominio del idioma, pronto llegó a Málaga para auxiliarle en su labor de organización y predicación el también misionero evangélico de origen colombiano Álvaro de Jesús Torres Forero. Poco después, hacia 1970 contaban según la policía con unos treinta fieles rebautizados y unos veinticinco simpatizantes más. En este periodo (1968-1970) celebraban reuniones martes, miércoles, viernes y domingos y recibían unas fuertes subvenciones procedentes de Canadá destinadas al mantenimiento de los pastores o misioneros (300 dólares mensuales) y al pago del alquiler del local (10.000 pesetas)<sup>54</sup>.

Aunque disponemos de bastante menos información que sobre las anteriores, la policía tenía localizados en Málaga capital, a fines de 1969 otros tres grupos activos de cristianos no católicos:

- «Iglesia Evangélica Bautista, sita en la Avenida de Fátima, nº 24.
- Iglesia Evangélica Bautista Independiente, con domicilio en Paseo Marítimo, 25, apartamento 12 (aquí se reproduce exactamente una denominación ya analizada, pero con distinto domicilio).
- Iglesia Evangélica Apostólica Cristiana, domiciliada en Alonso de Palencia, 5 y 7»<sup>55</sup>

A este atomizado y complejo panorama hacia 1970 del protestantismo malagueño en la capital hay que añadir lo que ocurría simultáneamente en la provincia, donde podemos distinguir, por una parte el mantenimiento de los núcleos y grupos tradicionales de protestantes en Los Rubios (Benagalbón) de la Iglesia Evangélica Española, en Ronda, de las Asambleas de Dios en España y en Coín, de la independiente Iglesia de Cristo en

---

53 Ibid.

54 Ibid., Año 1969.

55 Ibid., Año 1968.

Coín. Sobre estos grupos hay que destacar, sobre todo la fuerte vitalidad de las Asambleas de Dios en Ronda que por estos años consiguen inaugurar una nueva y amplia capilla situada en la calle Comandante Benítez, nº 53 (diciembre de 1967) destinando a seminario o instituto de estudios bíblicos la antigua capilla «donde cinco alumnos cursan estudios sobre la Biblia por un periodo de tres años, para terminar siendo eclesiásticos». Asimismo la comunidad de las Asambleas de Dios en Ronda sufre otro cambio trascendente al fallecer el pastor Roy Leslie Dalton (1968), que venía dirigiendo esta comunidad desde 1952 y sucederle como cabeza de la misma su viuda Adele Flower Dalton. De su extraordinaria expansión da idea que la comisaría de policía de Ronda evaluaba en cincuenta el número de bautizados y en más de cien el de seguidores<sup>56</sup>.

Pero ahora se va a producir especialmente en la Costa del Sol un importante desarrollo turístico. Procedentes de los países del Norte y del centro de Europa, mayoritariamente protestantes llegan a las localidades de la costa malagueña visitantes por temporadas cortas o largas que precisan atención espiritual en sus respectivas confesiones religiosas. Esta situación bastante bien vista por la clase política del momento, provoca una demanda de lugares y servicios religiosos eventuales o permanentes en localidades como Torremolinos, Fuengirola, Marbella o la propia ciudad de Málaga. Los distintos gobiernos implicados, como el británico, el danés o el holandés facilitan las gestiones de los permisos y autorizaciones correspondientes, y éstas cuentan por primera vez con el beneplácito y la colaboración de la jerarquía católica local en un cambio radical de talante consecuencia lógica del Concilio Vaticano II.

Resulta significativo a este respecto reiteradas peticiones de los respectivos cónsules en Málaga de Dinamarca e Inglaterra al Gobernador Civil Ramón Castilla Pérez (1962-1970) para cultos anglicanos y luteranos en la Urbanización Elviria de Marbella y en Torreblanca del Sol, junto a Fuengirola a lo largo del año 1968. En todos los casos se contaba con las debidas autorizaciones de la jerarquía católica local, bien del obispo de Málaga Emilio Benavent, bien del todopoderoso e influyente Arcipreste de Marbella, Monseñor Rodrigo Bocanegra. En el caso concreto de los cultos anglicanos, éstos se celebraron a lo largo de casi todos los domingos de ese año 1968 ¡en la Capilla Católica de Torreblanca! por el pastor de la Iglesia Anglicana, Rvdo. Arnold Hellicar<sup>57</sup>.

---

56 Ibid., Años 1968 y 1969.

57 Ibid., Año 1968. El obispo Emilio Benavent Escuin había sido obispo auxiliar de Málaga desde 1955 con Ángel Herrera Oria como titular. Tras la renuncia del ya Cardenal Herrera Oria por razones de edad, fue consagrado obispo titular de Málaga en mayo de 1967. Nombrado arzobispo de Granada al año siguiente, retuvo el gobierno de la diócesis malagueña hasta la llegada del nuevo obispo, el futuro Cardenal Ángel Suquía. Cifr. José Luis ESTRADA Y SEGALERVA, *Catálogo general de Málaga*. Málaga: El autor. 1973. Pp. 26 y 27. Monseñor Rodrigo Bocanegra fue Arcipreste de Marbella entre 1954 y 1973, año de su muerte, declinó en varias ocasiones su promoción al episcopado manteniendo una gran influencia personal en la ciudad gracias a su estrecha amistad y relaciones con el ministro Girón y con el propio Franco. Cifr. Elena BLANCO CASTILLA (Coord.), *Málaga XX. Historia de un siglo*. Diario Sur. Málaga 2000, p. 145.

En el propio término municipal de Málaga, en concreto en la barriada periférica del Puerto de la Torre tuvo lugar por estas mismas fechas la creación de una capilla evangélica permanente al servicio de un grupo numeroso y estable de turistas, en este caso holandeses procedentes de la descolonización de las antiguas Indias Orientales Holandesas (actual Indonesia). En efecto, la mayoría de los 175 chalets de la urbanización El Atabal fueron adquiridos por súbditos de los Países Bajos para pasar en Málaga largas temporadas. Al principio muchos de ellos asistían a los cultos evangélico-calvinistas en alguna de las capillas evangélicas locales. Pronto el más de medio centenar de turistas holandeses jubilados desearon tener un lugar de culto propio y dirigidos por su pastor, el reverendo Endrikus van der Brink realizaron las gestiones oportunas ante las autoridades españolas para tener su propio templo en uno de los chalets de la propia urbanización (El Atabal Q. 3) lográndolo sin el mayor contratiempo<sup>58</sup>.

De todas formas y pese al clima general de tolerancia y normalización que caracteriza en Málaga la etapa que estamos estudiando con referencia a los cultos cristianos no católicos así como la benevolente actitud de las autoridades franquistas hacia las iniciativas de los turistas extranjeros en este terreno, también se dieron algunos casos de negativas a autorizar actividades evangélicas de distinto signo promovidas por éstos, sobre todo hasta la promulgación de la Ley de Libertad Religiosa de 1967. En concreto el Gobierno Civil malagueño, siguiendo instrucciones de la Dirección General de Política Interior, prohibirá, en 1965, las actividades del Círculo de Amistad Europea, de origen suizo (Europäische Ban-Brüderschaft) dedicado a ejercer la caridad entre los necesitados y que promovía en Málaga el súbdito británico Kevin Aloysius Ryan. Al año siguiente también le será negado el permiso reclamado por el pastor evangélico Daniel del Vecchio para celebrar oficios religiosos en el cine San Miguel de Torremolinos, obligándolo a utilizar un local más pequeño y discreto «expresa y previamente autorizado para capilla evangélica»<sup>59</sup>.

Quizás la última prueba que tuvo que atravesar en Málaga, como en el resto de España el movimiento evangélico en sus relaciones con el poder político y en el indetenible proceso de normalización de su vida y actividades a finales de los años sesenta fue el cumplimiento y aceptación, o bien el rechazo de los requisitos establecidos por la Ley de Libertad Religiosa de 1967. En este terreno, como bien han señalado los estudiosos de esta minoría, hubo división de opiniones. Grandes grupos del protestantismo español, como la Iglesia Evangélica Española, de centenaria presencia en Málaga, rechazaron someterse a la ley arrastrando los inconvenientes que esta actitud reportaría. Y ello a pesar de las facilidades que desde la Comisión de Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia se ofrecían a los distintos grupos evangélicos españoles, especialmente facilitando a todos ellos un estatus provisional favorable y ampliando los plazos legales para su reconocimiento legal e inscripción en el registro correspondiente durante un año, hasta el

---

58 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1968

59 Ibid., Años 1965 y 1966.

31 de mayo de 1968, y aún admitiendo a trámite y aprobando solicitudes fuera de este plazo<sup>60</sup>.

En Málaga, como en el resto de España se produjo una fractura en el movimiento evangélico. A finales de 1968 y según las fuentes oficiales del Ministerio de Justicia y del Gobierno Civil, los núcleos protestantes malagueños que se habían acogido a la Ley de Libertad Religiosa eran tan solo los siguientes:

- Iglesia Evangélica Bautista Independiente. Calle Tizo, nº 5
- Iglesia de Cristo en Coín. Rancho Los Gallos, nº 183
- Iglesia Cristiana Evangélica de Hermanos. Calle San Quintín, nº 38
- Asambleas de Dios en España. Calle Comandante Benítez, nº 53. Ronda<sup>61</sup>

Todas las demás comunidades protestantes malagueñas enumeradas en las páginas precedentes, un total de siete, algunas tan significativas y de tanta tradición como la Capilla Evangélica del Redentor, en calle Ollerías nº 31, quedaron voluntariamente fuera de este proceso de regularización, lo que supone casi las dos terceras partes del total. Este hecho no impidió, sin embargo, que dichos grupos evangélicos normalizaran prácticamente de forma total sus actividades religiosas y que lograran su total integración, reconocimiento y respeto de la inmensa mayoría de la población. Hacia 1970 pueden apuntarse dos signos de que ya, y gracias a Dios, nada volvería a ser como antes. Primero, en los entierros, donde la discriminación fue, poco a poco desapareciendo hasta caer por sí solas las tapias divisorias entre los cementerios civiles y católicos para dar lugar, con el tiempo a las nuevas necrópolis interconfesionales como el Parque Cementerio de San Gabriel en Málaga. Pero también hay que decir aquí que lo que pocos años más tarde y como empresa común de todos los españoles sería conocido como la Transición a la Democracia, tuvo su antecedente más inmediato y fructífero en el reconocimiento de la Libertad Religiosa como signo inequívoco de una sociedad cada vez más madura, plural y dialogante. El devenir de los cristianos no católicos en España y desde luego en Málaga se caracteriza a partir de los años sesenta por la pacífica expansión en su número, y, también por qué no decirlo, su atomización en múltiples grupos y obediencias. Bastante más de cien mil españoles y unos pocos miles de malagueños se acercan desde entonces a Cristo de forma distinta a la que sigue siendo mayoritaria en nuestro país en total libertad.

---

60 Cifr. VILAR, *Un siglo...*, pp. 157-158. GARCÍA, Op. cit., p. 366. A.G.C.M., A.C. no C. Año 1968.

61 «Boletín de Información». Ministerio de Justicia nº 786.

## La irrupción de las sectas en Málaga. El caso de los Testigos de Jehová y su represión (1962)

Aunque claramente diferenciado del movimiento reformista evangélico, el fenómeno de las sectas, adventistas, pentecostistas, Testigos de Jehová, constituyen un elemento especialmente dinámico e incluso revolucionario de la religiosidad del mundo occidental de raíz cristiana en el último siglo. Pese a sus orígenes decimonónicos, en especial en Estados Unidos, su difusión en Europa Occidental fue espectacular después de la II Guerra Mundial gracias a un sentido de la predicación misional que los estudiosos no dejan de calificar incluso de «ardiente». Su penetración hoy día entre capas populares de la población es de todos conocida, habiendo logrado una implantación en muchas regiones españolas superior incluso en número al de las iglesias evangélicas<sup>62</sup>.

Pero la llegada y primeros pasos de estos grupos religiosos en nuestro país tiene unas características muy especiales y tardías, que aún están por estudiar. La persistencia de un marco de libertad religiosa inexistente hasta los años sesenta y el considerar a estos grupos por parte del régimen de Franco como peligrosamente subversivos, van a condicionar su actividad que no se detecta hasta fines de los años cincuenta y primeros sesenta.

Todos los datos disponibles permiten afirmar que las primeras campañas proselitistas de la más conocida y activa de todas las sectas ya señaladas, los Testigos de Jehová se inician en España, y en concreto en grandes ciudades, hacia finales de los años cincuenta, tomando pronto cartas en el asunto los responsables del entonces Ministerio de la Gobernación, que en sendas circulares reservadas enviadas a los gobernadores civiles el 27 de mayo de 1959 y nº 7 de 1961 de la Dirección General de Política Interior, insistían en la peligrosidad de la secta y disponían «no sólo la vigilancia de sus actividades, sino la adopción de medidas para extirparlas, localización de quienes las ejerzan y el empleo de las necesarias para su extinción»<sup>63</sup>.

Málaga no tardaría en ser objetivo prioritario para la introducción de los Testigos de Jehová en España. A principios de 1960 llegaba expresamente a la ciudad procedente de Suiza la súbdita alemana Marianne Stietenanon con el cargo de Precursora para predicar. Poco más tarde (marzo de 1961) se unieron a ésta el también súbdito extranjero Armin Max Louis Bartrelmes, que en unión de los españoles Rafael Blanch Quinto y Antonio Clemente Fernández comenzaron a hacer «propaganda, captación y proselitismo» en domicilios particulares en varios sectores de la capital, especialmente en zonas populosas de bajo nivel de renta, además de ceremonias de bautismos por inmersión en playas y ríos. Pronto lograron crear un pequeño grupo de adeptos reuniéndose para sus actividades

---

62 Algunos apuntes básicos sobre el origen de las sectas, su evolución y sus características doctrinales en P. GERBOD, *Europa cultural y religiosa de 1815 a nuestros días*. Col. Nueva Clío nº 39. Barcelona: Labor. 1982, pp. 128 y 143-144. H. Ch. PUECH, (dir.): *Las religiones constituidas en Occidente y sus contracorrientes*, II, vol. 8 de la «Historia de las Religiones Siglo XXI». Madrid: Siglo XXI. 1981, pp. 291 y 292.

63 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1961.



en un domicilio particular situado en calle Dos Hermanas nº 3. Entre el primitivo núcleo de Testigos de Jehová captados para la causa en Málaga hay que destacar las figuras de Domingo Pérez Guerrero, carpintero de la RENFE; José Castilla Carrión, radiotelegrafista en la base aérea del Rompedizo; Domingo Hernández Iglesias, empresario floricultor; José Ocón Gutiérrez, acomodador de cine; Juan Sánchez Fernández; José Fernández Millet, peluquero; y la entonces joven menor de edad Purificación Rodríguez Gómez<sup>64</sup>.

La intensa campaña de predicación domiciliaria que este grupo inició, así como la actitud polémica sobre temas religiosos que observaron en sus respectivos trabajos, tanto el radiotelegrafista José Castilla Carrión con sus superiores militares de la Base Aérea del Rompedizo, como José Fernández Millet en la peluquería donde prestaba sus servicios, y Domingo Hernández Iglesias en su negocio de flores para minoristas, habían originado, según el Comisario-jefe de Policía de Málaga «...no ya movimientos de repulsa en todas las clases sociales, sino también comentarios de protesta ante los Párrocos principalmente y ante los Agentes de la Autoridad»<sup>65</sup>.

El resultado fue una redada policial montada en el centro de Málaga (calle Méndez Núñez), intensos interrogatorios, incautación de documentación y material de propaganda y el desmantelamiento de toda la incipiente organización. Los dos súbditos extranjeros implicados fueron expulsados inmediatamente del país, y los españoles detenidos fueron sancionados con multas que oscilaban entre las veinte mil pesetas a Rafael Blanch Quinto y Antonio Clemente Fernández, a las diez mil pesetas o arresto sustitutorio al resto de los detenidos menos a José Ocón Gutiérrez y a Juan Sánchez Fernández que eran sancionados con una cuantía algo mayor (15.000 pesetas), por «...tener actividades ilícitas de proselitismo religioso político, formando parte de asociación clandestina y de reuniones no autorizadas» a tenor de lo dispuesto en la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959<sup>66</sup>.

La actitud que mostraron ante estas difíciles circunstancias los precursores de los Testigos de Jehová en Málaga fue, al mismo tiempo, de entereza y de rebeldía, significándose especialmente la joven de dieciocho años Purificación Rodríguez Gómez, animada por un celo ardiente que le había llevado a lograr con una frenética actividad proselitista el grado de Precursora. Según el comisario-jefe de Málaga, «...al ser dejada en libertad en atención a su poca edad, manifestó abiertamente su deseo de permanecer con sus correligionarios en los locales de esta comisaría, realizando entre los mismos durante su permanencia actos de solidaridad, y exhortando a sus correligionarios mayores de edad a permanecer fieles a sus creencias *ya que la persecución les daba más méritos a los ojos de Jehová*»<sup>67</sup>.

---

64 A.G.C.M., A.C. no C. Año 1962.

65 Ibid.

66 Ibid.

67 Ibid.

Ante la difícil situación planteada, los Testigos de Jehová detenidos y sancionados en Málaga en abril de 1962 siguieron estrictamente las instrucciones que al respecto habían recibido de su organización, y que básicamente consistían en negarse rotundamente a pagar las multas que se les impusiesen, no sin antes agotar los recursos administrativos y judiciales contra las mismas. Y si éstos fallaban, «...si el cristiano (testigo de Jehová) pierde la última apelación posible y no hay manera de luchar más legalmente, entonces va a la cárcel en vez de pagar la multa (...). El cristiano tiene que recordar que Jehová le ha enviado para servir como testigo»<sup>68</sup>.

Convencidos de que este camino era el correcto, los testigos de Jehová detenidos, siguiendo también instrucciones de su organización, buscaron un «abogado confiable» que les redactó los correspondientes recursos en los que solicitaban la condonación de la multa por insolvencia económica, por «no haber actuado con intención maliciosa alguna» y por haber sido violados los artículos 6, 12 y 16 del Fuero de los Españoles. Naturalmente, el entonces gobernador civil, Antonio García Rodríguez-Acosta, denegó los recursos de alzada interpuestos y los afectados ingresaron en la cárcel para cumplir los arrestos sustitutorios. Todavía este asunto tendría como epílogo la nueva detención unos meses más tarde de los principales propagandistas españoles llegados a Málaga para impulsar este grupo religioso. En efecto, el 16 de junio de 1962 la policía volvía a detener a Antonio Clemente Fernández y Rafael Blanch Quinto cuando realizaban proselitismo y visitas domiciliarias «entre los vecinos de las viviendas de funcionarios de la Diputación Provincial». Ahora los dos proselitistas serían expulsados de Málaga y enviados a sus provincias de origen, Almería y Valencia respectivamente, y puestos a disposición de los respectivos gobernadores civiles<sup>69</sup>.

Naturalmente, la prensa y los medios de comunicación locales silenciaron este postrer episodio en Málaga de atropello a la libertad religiosa. Tendrían que pasar aún algunos años para que la pertenencia y la actividad de los Testigos de Jehová fuera permitida libremente en España y no representase, como decían las autoridades franquistas «...un atentado contra la unidad espiritual, religiosa, y en definitiva, política, de los españoles»<sup>70</sup>.

## Abreviaturas

- A.C. no C.: Asociaciones Confesionales no Católicas  
 A.G.C.M.: Archivo del Gobierno Civil de Málaga  
 A.M.M.: Archivo Municipal de Málaga  
 B.A.C.: Biblioteca de Autores Cristianos  
 I.E.E.: Iglesia Evangélica Española

---

68 Ibid.

69 Ibid.

70 Cifr. «Diario Sur» Abril-Junio de 1962, pasim. Palabras estas últimas del Gobernador Civil, Rodríguez-Acosta en un informe dirigido al entonces Ministro de la Gobernación, general Camilo Alonso Vega.